

D.J. (140)

SANTIAGO, 13 MAR 2020



RESOLUCION Nº 0381 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº303 y Nº36 de fechas 22 de noviembre de 2019 y 03 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 21 de noviembre de 2019 se suscribió el **Convenio de Colaboración Internacional Acuerdo Bilateral para el Intercambio de Estudiantes y Profesores** (para los curso/s académico/s comprendidos entre 2019/2021) entre la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM) - ESPAÑA y la UTEM.

2. Que con fecha 21 de noviembre de 2019 se suscribió el **Convenio Específico de Movilidad** entre la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM) - ESPAÑA y la UTEM.

3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar los convenios mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Colaboración Internacional Acuerdo Bilateral para el Intercambio de Estudiantes y Profesores (para los curso/s académico/s comprendidos entre 2019/2021) y el Convenio Específico de Movilidad, celebrado entre la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM) - ESPAÑA** y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, siendo requerido por la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales, con fecha 21 de noviembre de 2019.

II. El texto de los convenios constan en los documentos que signados como ANEXOS 1 y 2 se acompañan a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



MARISOL DURÁN SANTIS
Rectora Subrogante

DISTRIBUCION:

Rectoría (con Anexos 1 y 2)
Secretaría General (con Anexos 1 y 2)
Vicerrectoría Académica (con Anexos 1 y 2)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexos 1 y 2)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexos 1 y 2)
Contraloría Interna (con Anexos 1 y 2)
Dirección de Docencia (con Anexos 1 y 2)
Dirección Jurídica (con Anexos 1 y 2)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexos 1 y 2)

ECT/apbb



POLITÉCNICA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO BILATERAL PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y PROFESORES
Para los curso/s académico/s comprendidos entre 2019/2021**

Entre

Nombre de la Institución	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
Coordinador Institucional <i>(nombre, dirección, tlfno, e-mail)</i>	Prof. José Miguel Atienza Riera Paseo Juan XXIII, nº 11. 28040 Madrid. Spain ☎ : +34 9106 70151 ✉ : vicerector.internacional@upm.es Contacto Administrativo: ✉ : internacional.latinamerica@upm.es

Nombre de la Institución	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Coordinador Institucional <i>(nombre, dirección, tlfno, E-mail)</i>	Dr. Tito Flores Cáceres Dieciocho N° 161, Santiago Chile ☎ : +56 227877655 ✉ : danei@utem.cl Contacto Administrativo: ✉ :

Las instituciones trabajarán según los principios del Acuerdo de Colaboración Internacional de fecha: 21 de noviembre del 2019. Ambas instituciones, se comprometen a no enviar más estudiantes, profesores y PAS de los pactados en este acuerdo. En caso de que por cualquiera de las actividades programadas se modificara este acuerdo, se deberá renovarlo con las nuevas características

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIOS

Área <i>Nombre</i>	Nivel			Institución		Números Totales		
	<i>Grado</i>	<i>Post-grado</i>	<i>Doct</i>	<i>DE</i>	<i>A</i>	<i>Estudiantes</i>	<i>Nº meses</i>	<i>Total meses</i>
ÁREA INGENIERIA AGROAMBIENTAL, CIENCIA AGRONÓMICA, ALIMENTARIA Y BIOTECNOLOGIA ETS de Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas - ETSIAAB	X	X	X	UPM	UTEM	2	12	24
	X	X	X	UTEM	UPM	2	12	24
ÁREA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (MECÁNICA, QUÍMICA, ORGANIZACIÓN, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL) ETS de Ingeniería y Diseño Industrial - ETSIDI	X	X	X	UPM	UTEM	2	6	12
	X	X	X	UETM	UPM	2	6	12
ÁREA DE INGENIERIA DE LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación - ETSIST	X			UPM	UTEM	2	10	20
	X			UTEM	UPM	2	10	20



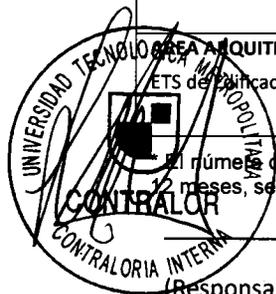


POLITÉCNICA



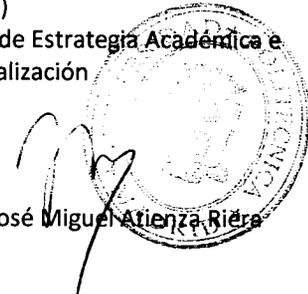
Área	Nivel			Institución		Números Totales			
	Nombre	Grado	Post-grado	Doct	DE	A	Estudiantes	Nº meses	Total meses
ÁREA DE ARQUITECTURA Y EDIFICACIÓN ETS de Edificación - ETSEM		X	X	X	UPM	UTEM	2	12	24
		X	X	X	UTEM	UPM	2	12	24

El número de meses será 6 meses para estancias de 1 semestre y 12 meses para estancia de 2 semestres. Si se especifica 1 estudiante 12 meses, se podrá modificar luego por 2 estudiantes 6 meses, y viceversa.



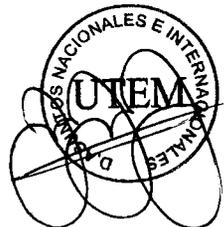
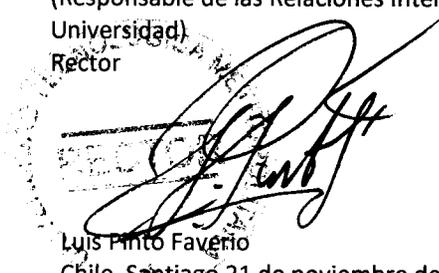
(Responsable de las Relaciones Internacionales de la Universidad)
Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización

Fdo: Prof. José Miguel Atienza Riera
Fecha:

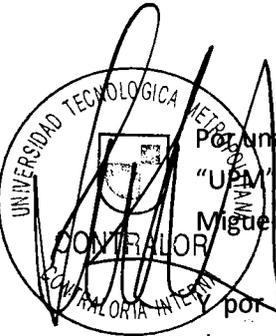


(Responsable de las Relaciones Internacionales de la Universidad)
Rector

Luis Pinto Favero
Chile, Santiago 21 de noviembre del 2019



**CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, ESPAÑA
Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, CHILE**

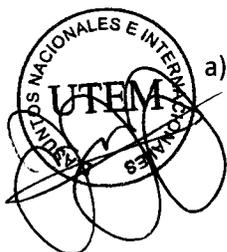


Por una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**, a quien en lo sucesivo se le denominará "UPM", representada por su Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización, D. José Miguel Atienza Riera

por la otra, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, a quien en lo sucesivo se le denominará "UTEM", representada por su Rector, Sr. Luis Pinto Faverio

Acuerdan firmar el presente Convenio Especifico de Movilidad de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA - INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

- 
- Las partes que han firmado este convenio se comprometen a organizar el intercambio de estudiantes especificados en la Primera Cláusula para uno o dos semestres académicos. Se admitirán periodos de intercambio de mayor duración siempre que así se establezca en un Convenio Especifico Adicional a este convenio. Ambas partes deben intercambiar el mismo número de estudiantes.
 - Podrán participar en el intercambio aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en alguna de las instituciones firmantes. Estos estudiantes deberán haber cursado al menos tres años completos o 180 ECTS de estudios universitarios.
 - La institución de origen seleccionará a los estudiantes aptos para intercambio. Los candidatos deben cumplir los requisitos de matrícula de la institución anfitriona. La institución receptora se reserva el derecho a aceptar los candidatos. Ambas instituciones aprobarán el plan de estudios individual que seguirá el estudiante.
 - Se otorgará a todos los estudiantes que participen en el programa de intercambio los mismos derechos de los que normalmente gozan los estudiantes matriculados en la institución de destino. Estos estudiantes deberán respetar las normas y regulaciones de institución receptora. El dominio de la lengua del país anfitrión debe ser suficiente para que cumplan las metas del intercambio.





POLITÉCNICA



UTEM

f) Los estudiantes que realicen un intercambio pagarán los gastos de matriculación en su institución de origen y quedarán exentos de este pago en la institución de destino. Los gastos adicionales, que incluyen la contratación de un seguro de asistencia médica por el periodo que dure la estancia, dependen de la reglamentación de la institución que los recibe y serán responsabilidad del estudiante de intercambio.

g) El estudiante de intercambio es responsable de sus gastos de manutención durante el periodo de intercambio, incluido cualquier gasto universitario diferente de la matrícula.

La institución receptora proporcionará a los alumnos aceptados una carta de admisión y proporcionará a la institución de origen una certificación académica de los resultados finales obtenidos por los estudiantes una vez terminado el intercambio.

SEGUNDA - INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

a) Cualquiera de las instituciones firmantes propondrá a la otra los candidatos a participar en el programa de intercambio. Se otorgará a todo el personal académico o administrativo que participe en el programa de intercambio los mismos derechos de los que normalmente gozan sus homólogos. Los participantes en el intercambio deberán respetar las normas y regulaciones de institución receptora.

b) La institución receptora proveerá a los participantes de una carta de admisión y lo notificará a la institución de origen.

c) Las instituciones se comprometen a facilitar el acceso a los servicios de la institución, así como, a proporcionar las condiciones de trabajo apropiadas.

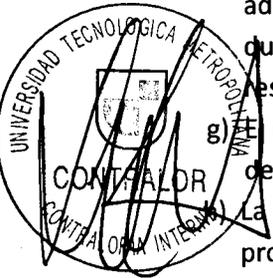
d) Los participantes en el intercambio deberán responsabilizarse de contratar un seguro médico y de accidentes para el periodo que dure el intercambio.

e) El personal administrativo y académico en intercambio es responsable de todos los gastos en que incurra durante el periodo de intercambio.

f) El personal académico y administrativo visitante no se convierte en empleado de la institución anfitriona.

TERCERA – IMPLEMENTACIÓN

Los detalles para la implementación de cualquier actividad particular de colaboración que resulte de este Convenio, serán formalizados en Acuerdos Bilaterales y Planes de Trabajo debidamente aprobados y conectados a este Convenio Específico de Colaboración. Estos instrumentos están sujetos a la disponibilidad de recursos de las partes.





POLITÉCNICA



Los Planes de Trabajo deberán contener, como mínimo, las siguientes informaciones:

- a) Identificación del objeto a llevar a cabo.
 - b) Metas a conseguir.
 - c) Etapas o fases de ejecución.
 - d) Plan de implementación de recursos financieros, cuando sea de aplicación.
 - e) Cronograma de desembolsos, cuando sea de aplicación.
- Previsión del inicio y fin de ejecución del proyecto específico, así como de la realización de los pasos o fases programados.

CUARTA - DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico de Movilidad tendrá una vigencia de cuatro años desde el día de la firma.

QUINTA - TERMINACION

Este Convenio Específico de Movilidad podrá ser denunciado o rescindido por cualquiera de las partes siempre que la otra parte sea informada por escrito con al menos treinta días de antelación. Las actividades en proceso acordadas por Acuerdos Bilaterales no se verán afectadas y deberán en consecuencia ser completadas aún cuando haya denuncia por una de las partes.

SEXTA - IMPUGNACION

Las dos partes solucionarán cualquier duda o controversia sobre el presente Convenio por medio de negociación directa. Si no se logra un acuerdo por negociación directa entre las dos partes, se tratará de negociar a través del arbitraje. La UPM elegirá un árbitro, la UTEM elegirá otro árbitro y el tercero será elegido de común acuerdo.

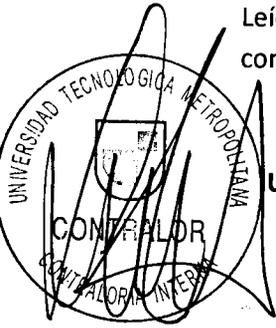




POLITÉCNICA



Leído el presente documento, firman el presente Convenio Específico de Movilidad en dos copias con el mismo contenido y validez.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



Prof. Dr. José Miguel Atienza Riera
Vice Rector de Estrategia Académica e Internacionalización

Luis Pinto Faverio
Rector

Fecha

.....

Fecha, Chile , Santiago 21 de noviembre del 2019.

